

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 34 AL CONTRATO 202000047

CONTRATO No:	202000047
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	AVOLAR VIAJES Y TURISMOS LIMITADA
NIT:	, 900.285.123-5
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Un año, contado a partir de la aprobación de
	las garantías por parte de la Secretaría General
	de la ESU.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	02/04/2020
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	CONTRATO MARCO POR DEMANDA DE
	CUANTÍA INDETERMINADA, PARA APOYO
	LOGÍSTICO A PERSONAL EN
	DESPLAZAMIENTOS Y APOYO EN ACTIVIDADES
	LOGÍSTICAS Y MISIONALES DE LAS
	AUTORIDADES, FUERZA PUBLICA, Y/O
	ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA,
	SOLICITADO POR LOS DIFERENTES CLIENTES DE
	LA ESU
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 34:	Desde la suscripción de la orden de servicio
The state of the s	hasta el veintiocho (28) de febrero de 2020
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 34:	\$34.843.200 IVA incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N° 34 al Contrato Marco 202000047, cuyo objeto es "CONTRATO MARCO POR DEMANDA DE CUANTÍA INDETERMINADA, PARA APOYO LOGÍSTICO A PERSONAL EN DESPLAZAMIENTOS Y APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y MISIONALES DE LAS AUTORIDADES, FUERZA PUBLICA, Y/O ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, SOLICITADO POR LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato Marco de la referencia, el Contratista se obliga a "Prestar el apoyo logístico servicio de baños móviles para el batallón de Policía Militar, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín"

Dirección del servicio: BAPOM del ejército, ubicado en Calle 45 No. 18-349 Buenos Aires.



Código: FT-M6-GC-17	digo: FT-M6-GC-17			
Versión: 03				
	_			

Página 2 de 4

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	nro de días	SUBTOTAL ANTES DE IVA	TOTAL CON
ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES (incluye transporte, instalación y desinstalación y aseo diario)		4	61	\$29.280.000	\$34.843.200

Durante la prestación del servicio, el CONTRATISTA, deberá implementar los controles necesarios que permitan evidenciar la adecuada prestación del mismo, los cuales deberán ser enviados a la supervisión designada por parte de la ESU como requisito para el trámite del pago, entre los cuales se encuentran: acta de entrega, registro fotográfico como soporte de la prestación del servicio, y aquellos que sean requeridos por la supervisión para el adecuado control del servicio.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$34.843.200) incluido IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

4600085660 DE 2020 2020001051		
2020001051		
2020001031		
2020001576		
31918		
33000202-1		
EJERCITO NAL COL APOYO LOGISTICO		
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO		
2020109515		

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.34

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

 La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.



Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 3 de 4

 El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o
 indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución
 y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600085660 de 2020, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el veintiocho (28) de febrero de 2020.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202000047. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los



Código: FT-M6-GC-17

Verslón: 03

Página 4 de 4

requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Município de Medellín, el Município de Girardota y el Departamento de Antioquia

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000047 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2020.

ESU

EDWIN N

Gerente

CONTRATISTA

JOHN FERNANDO PIEDRAHITA GIL

Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administration y Financiero. [m 😋

Aprobó: Gildardo Lopera Lopera - Secretarlo General

Aprobó: Adiela Ospina Medina - Supervisora del contrato N. 202000047

Revisó: Ramiro Andrés Mejía - Profesional Universitario / Unidad de Gestión Juríde Revisó: Mariola González Villa - Asesora de Gerencia

Revisó: Mariola González VIIIa - Asesora de Gerencia

Proyectó: Catalina Mólina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos de Servicios logísticos de Servicios logísticos de Servicios de Se